

**ACUERDO 042 DE 2026
(24 DE SEPTIEMBRE)**

*"Por el cual se convoca y aprueba el procedimiento para seleccionar y designar
Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad
Surcolombiana"*

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente la conferida en el numeral 28 del Artículo 24 del Acuerdo número 075 de 1994 -Estatuto General-, adicionado por el Artículo 2° del Acuerdo número 025 de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 28 del Artículo 24 del Acuerdo número 075 de 1994 -Estatuto General-, adicionado por el Artículo 2° del Acuerdo número 025 de 2004, es función del Consejo Superior Universitario, entre otras, "28. *Designar y remover a los decanos en la forma prevista en el presente estatuto*".

Que asimismo, el Artículo 43 del Acuerdo número 075 de 1994 -Estatuto General-, modificado por el Artículo 6° del Acuerdo número 046 de 2013, establece los requisitos para ser Decano de la Universidad Surcolombiana.

Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 44 del Acuerdo número 075 de 1994 -Estatuto General-, modificado por el Artículo 6° del Acuerdo número 025 de 2004, "El decano será designado por el Consejo Superior de la Universidad para un período de tres (3) años, de conformidad con lo establecido en el presente estatuto. Podrá ser designado para otros periodos consecutivos o no".

Que igualmente, el Artículo 45 del citado Acuerdo, modificado por el Artículo 7° del Acuerdo número 025 de 2004, contempla el procedimiento para la designación de Decanos de la Universidad Surcolombiana.

Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo ibídem, modificado por el Artículo 7° del Acuerdo número 025 de 2004, le corresponde al Consejo Superior Universitario convocar el proceso para designar Decanos en la Universidad Surcolombiana.

Que mediante la Resolución 018 del 12 de septiembre de 2024, el Consejo Superior Universitario designó en el cargo de Decano de la Universidad Surcolombiana, Código 0085, Grado 17, adscrito a la Facultad Ciencias Exactas y Naturales, al señor JAIME POLANÍA PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.377.893 de Bogotá D.C., para el período estatutario de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el Rector.

**ACUERDO 042 DE 2026
(24 DE SEPTIEMBRE)**

*"Por el cual se convoca y aprueba el procedimiento para seleccionar y designar
Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad
Surcolombiana"*

Que por medio de la Resolución número P3334 del 16 de septiembre de 2024, se efectuó el nombramiento del señor JAIME POLANÍA PERDOMO en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Surcolombiana, Código 0085, Grado 17, tomando posesión el 24 de septiembre de 2024, según Acta 189 de la misma fecha. Dicha posesión empezó a regir a partir del 24 de septiembre de 2024.

Que el 14 de septiembre de 2026 se recibió el oficio mediante el cual el señor JAIME POLANÍA PERDOMO presentó su renuncia al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y solicitó su retiro del servicio a partir del 14 de enero de 2027. Esta decisión se fundamenta en el reconocimiento de su pensión de vejez por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES), mediante la Resolución No. GNR 39559 del 04 de febrero de 2026.

Que consecuentemente, el Rector de la Universidad Surcolombiana, Dr. RUBÉN DARÍO VALBUENA VILLARREAL, a través del Memorando No. R-0811-2026, resolvió aceptar la renuncia del Decano JAIME POLANÍA PERDOMO y autorizar su retiro del servicio a partir del 14 de enero de 2026.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2026 y Acta de la misma fecha, determinó convocar y aprobar el procedimiento para seleccionar y designar Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Surcolombiana.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Convocar, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, la realización del procedimiento estatutario previsto para seleccionar y designar Decano en propiedad, Código 0085, Grado 17, para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

PARÁGRAFO. En el evento en el que el Decano designado sea un docente de planta de la Universidad Surcolombiana, este podrá escoger entre la remuneración correspondiente al cargo de Decano, Código 0085, Grado 17, o su asignación salarial como docente, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 99 del Acuerdo 037 de 1993 - Estatuto de los Profesores-, expedido por el Consejo Superior Universitario.



**ACUERDO 042 DE 2026
(24 DE SEPTIEMBRE)**

*"Por el cual se convoca y aprueba el procedimiento para seleccionar y designar
Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad
Surcolombiana"*

ARTÍCULO 2°. Los requisitos para ser Decano en la Universidad Surcolombiana, de conformidad con el Artículo 43 del Acuerdo número 075 de 1994, modificado por el Artículo 6° del Acuerdo número 046 de 2013, son los siguientes:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o extranjero residente en Colombia.
2. Poseer título profesional universitario en el área de conocimiento relacionada con la Facultad a la que aspira a ser Decano y título de postgrado mínimo a nivel de Especialización.
3. Acreditar experiencia docente universitaria mínima de cincuenta y dos (52) meses. Para efectos de la valoración de la experiencia, no se tendrán en cuenta experiencias paralelas y las mismas deberán ser equivalentes a tiempo completo.
4. Presentar un Programa de desarrollo de la Facultad, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Universidad y con los desarrollos científicos y académicos de la Facultad a la cual aspira, comprometiéndose con su ejecución.
5. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia o la Ley.

PARÁGRAFO. Las áreas del conocimiento corresponden a las definidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento para la elección y designación de Decano para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, es el contemplado en el Artículo 45 del Acuerdo número 075 de 1994, modificado por el Artículo 7° del Acuerdo número 025 de 2004 del Consejo Superior Universitario, así:

1. Convocatoria expedida por el Consejo Superior Universitario
2. Inscripción de aspirantes ante la Secretaría General.
3. Verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la Secretaría General.
4. Sustentación de la propuesta programática de los aspirantes inscritos ante el Consejo de Facultad.
5. Integración de una terna de candidatos por parte del Consejo de Facultad respectivo, de la siguiente forma:
 - a) El voto de cada uno de los miembros será secreto.
 - b) Cada miembro del Consejo de Facultad depositará, en una urna dispuesta para tal efecto, una (1) papeleta con tres (3) nombres de aspirantes diferentes. De no cumplir este requisito el voto se anulará. También se anulará en caso de que en



**ACUERDO 042 DE 2026
(24 DE SEPTIEMBRE)**

*"Por el cual se convoca y aprueba el procedimiento para seleccionar y designar
Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad
Surcolombiana"*

una papeleta se escriba varias veces el mismo nombre.

- c) La votación se hará por rondas hasta obtener la terna, en la cual cada uno de los aspirantes en la votación final tenga un mínimo de dos terceras (2/3) partes. En caso de que las dos terceras partes sea fracción se aproximará al siguiente número natural.
- d) En cada ronda se descartará el aspirante o los aspirantes con menor número de votos en la ronda inmediatamente anterior.
- e) Se procederá a realizar nueva ronda con todos los aspirantes clasificados en la ronda anterior hasta obtener la terna.
6. Sustentación de la propuesta programática de los miembros de la terna ante el Consejo Superior.
7. Designación mediante el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Superior.

PARÁGRAFO. Si no se integra la terna dentro del cronograma establecido, el Consejo Superior Universitario designará Decano.

ARTÍCULO 4°. Al momento de la inscripción de los aspirantes a Decano en la presente convocatoria, de conformidad con el Artículo 12° del Acuerdo número 031 del 18 de agosto de 2004 -Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana-, modificado por el Artículo 3° del Acuerdo número 047 de 2013, se deberán presentar los siguientes documentos impresos o digitalizados, debidamente foliados, así:

1. Hoja de vida con sus respectivos soportes.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía; en caso de extranjeros: fotocopia de la cédula de extranjería y de la visa que le permita ejercer el cargo.
3. Copia simple de diplomas o actas de grado de educación superior. Los documentos para la certificación de estudios en el exterior debidamente convalidados por autoridad competente.
4. Certificación de la experiencia docente universitaria.
5. Ejemplar de la propuesta programática.

PARÁGRAFO 1°. Cada aspirante deberá suscribir el formulario de inscripción (**anexo a la presente**), el cual debe ser allegado con los precitados documentos, con lo cual se entenderá prestado el juramento de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y que toda la información aportada es veraz.



**ACUERDO 042 DE 2026
(24 DE SEPTIEMBRE)**

*"Por el cual se convoca y aprueba el procedimiento para seleccionar y designar
Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad
Surcolombiana"*

PARÁGRAFO 2°. En caso de diferencia entre la información impresa y la digitalizada prevalecerá la impresa.

PARÁGRAFO 3°. No se aceptará la aportación de nuevos documentos o el cambio de los ya incorporados con posterioridad al día y hora de cierre del proceso de inscripción. En todo caso, la Secretaria General dejará constancia de la aportación y/o modificación de documentos.

ARTÍCULO 5°. El cronograma para el proceso de selección y designación de Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que se convoca es el siguiente:

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional www.usco.edu.co	Del 25 de septiembre al 04 de octubre de 2026
2	Publicación de la convocatoria por una vez en un diario de circulación Nacional y uno Regional.	04 de octubre de 2026
SEMANA RECESO DEL 05 AL 09 DE OCTUBRE DE 2026 De conformidad al Acuerdo 019 A del 2025		
3	Inscripción de aspirantes a Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de manera virtual o presencial. Del 13 al 16 de octubre de 2026	<u>Virtual:</u> En el correo electrónico de la Secretaría General de la Universidad Surcolombiana secretariageneral@usco.edu.co • Del 13 al 15 de octubre de 2026, en cualquier horario. • El día 16 de octubre de 2026 se recibirán inscripciones solamente hasta las 4:00 p.m.



**ACUERDO 042 DE 2026
(24 DE SEPTIEMBRE)**

*"Por el cual se convoca y aprueba el procedimiento para seleccionar y designar
Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad
Surcolombiana"*

		<u>Presencial:</u> En la Oficina de la Secretaría General, Sede de Posgrados, tercer piso de la Universidad Surcolombiana. • Del 13 al 15 de octubre de 2026 en horario de 08:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p. m. • El día 16 de octubre de 2026, se recibirán inscripciones solamente de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
4	Publicación en el portal Institucional www.usco.edu.co del Acta que contiene el listado de aspirantes inscritos.	16 de octubre de 2026.
5	Verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes por parte de la Secretaría General (Acompañamiento de la Oficina de Talento Humano).	Del 19 al 21 de octubre de 2026.
6	Publicación en el portal Institucional www.usco.edu.co del Acta de verificación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes inscritos y listado de aspirantes inscritos admitidos y rechazados al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.	21 de octubre de 2026.
7	Presentación de recursos y observaciones ante la Secretaría General.	Del 22 al 26 de octubre de 2026.
8	Acta de respuesta a los recursos y observaciones presentados por los aspirantes (se cuenta con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica).	27 al 29 de octubre de 2026.
9	Publicación en el portal Institucional www.usco.edu.co del Acta de respuesta a los recursos y observaciones presentados por los aspirantes.	03 de noviembre de 2026.
10	Remisión al Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de los aspirantes admitidos, por parte de la Secretaría General.	03 de noviembre de 2026.



**ACUERDO 042 DE 2026
(24 DE SEPTIEMBRE)**

*"Por el cual se convoca y aprueba el procedimiento para seleccionar y designar
Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad
Surcolombiana"*

11	Sustentación de la propuesta programática ante el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, e integración de la respectiva terna.	09 al 11 de noviembre de 2026.
12	Remisión de la terna al Consejo Superior Universitario, por parte de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.	12 de noviembre de 2026 hasta mediodía.
13	Sustentación de las propuestas por parte de los aspirantes a Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ante el Consejo Superior Universitario y Designación de Decano.	19 de noviembre de 2026 Sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 6°. La experiencia se acreditará en los términos del Artículo 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 7°. Para efectos del cumplimiento de la hora establecida para el cierre de inscripciones de aspirantes al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, se tendrá en cuenta la señalada en el sitio web del Instituto Nacional de Metrología de Colombia: <http://horalegal.inm.gov.co>.

ARTÍCULO 8°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)


JAQUELINE BARRERA VARGAS
Presidente


ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario

*Proyectó: Camila Neira Bernal.
Profesional de Apoyo Consejo Superior*



FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA PUBLICADA MEDIANTE ACUERDO 042 DE 2026 PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR DECANO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE A DECANO		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRES:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Cédula No.		
CORREO ELECTRÓNICO(MAIL):		
DIRECCIÓN RESIDENCIA		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO
TELÉFONO RESIDENCIA	TELÉFONO CELULAR	

LISTA DE ANEXOS ALLEGADOS POR EL ASPIRANTE A DECANO			
		SI	NO
1	Hoja de vida con sus respectivos soportes.		
2	Fotocopia de la cédula de Ciudadanía; en caso de extranjeros: fotocopia de la cédula de extranjería y de la visa que le permita ejercer el cargo.		
3	Copia simple de diplomas o actas de grado de educación superior. Los documentos para la certificación de estudios en el exterior debidamente convalidados por autoridad competente.		
4	Certificación de la experiencia docente universitaria.		
5	Ejemplar de la propuesta programática.		

NOTA: El aspirante inscrito autoriza que sus datos personales sean publicados en el portal web institucional en cualquier etapa del proceso para seleccionar y designar decano en la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana. De igual manera autoriza la notificación de los actos administrativos que surjan del proceso mediante correo electrónico.

El aspirante inscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política y la Ley (Ley 821 de 2003, Ley 734 de 2002, Ley 190 de 1995, Ley 80 de 1993, demás leyes) y las normas internas de la Universidad Surcolombiana.

Aspirante

C.C.

FECHA:

NUMERO DE FOLIOS ENTREGADOS:



CONSTANCIA RECIBIDO
(Lo diligencia la Secretaría General)

NOMBRE:

CARGO:

FECHA:

HORA:

NÚMERO DE FOLIOS RECIBIDOS:

OBSERVACIONES:
